



Resolución Jefatural

Surquillo, 06 de marzo de 2024.

Nº 049-2024/IGN/GG/OEINFO

VISTO:

La Hoja de Coordinación Nº 00546-IGN/GG/OEINFO, de fecha 06 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1º denominado “Objeto”, del Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo”, refiere textualmente que: *“El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el citado Decreto Legislativo Nº 1412, con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú. (...)”*;

Que, el numeral 104.2 del Artículo 104° del ordenamiento jurídico referido en el párrafo superior indica literalmente respecto del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”, que: “Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin”;

Que, con Resolución Jefatural N° 038-2023/IGN/GG/OEINFO, de fecha 16 de febrero de 2023, se designó al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), indica que, en cumplimiento de lo manifestado en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y ante las distintas asignaciones de puestos del personal de la institución, es importante actualizar la designación del Equipo referido en el párrafo superior, conforme a lo detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución; en consecuencia, es necesario nombrar a los miembros que formarán el mencionado equipo para el presente Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 045-2024/IGN/GG/ORRHH, de fecha 28 de febrero de 2024, y;

Estando a lo comunicado por el TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Instituto Geográfico Nacional (IGN), según el siguiente detalle:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
1	Coordinador	TTE CRL EP Reynaldo FLORES RIVERO	09568130
2	Miembro	CAS Anthony Brandon QUISPE ESPINOZA	47282065
3	Miembro	CAS Erick SANDOVAL ESPINOZA	42296175
4	Miembro	CAS Fidel Jhonatan QUIÑONES ROMERO	46046305
5	Miembro	CAS Cristhian Yoselito RAMOS CUEVA	77533451

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 038-2023/IGN/GG/OEINFO, de fecha 16 de febrero de 2023.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O - 226437574 - O+
LUIS BARRIOS CRUZ
Crl EP

Jefe (e) del Instituto Geográfico Nacional